



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

RESOLUCION N° 3371 POSADAS, 17 AGO 2021

VISTO: El Decreto N°1334/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE los Decretos Provinciales Nros. N°330/20 del día 11 de marzo del 2020 y sus prórrogas 344/20, 590/20, 678/20, 234/21 y 1287/20 y los Decretos Nacionales Nros. 260/20, 297/20, 125/21, 168/21, 235/21 sus prórrogas y modificatorias y 494/21;

QUE se mantiene la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial establecida por Decreto N°330/20 y prorrogada por Decreto N°1287/21;

QUE por Decreto N°590/20, se aprobó el protocolo de actuación sanitaria aplicable a toda la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados que contengan las medidas y cuidados mínimos para evitar la propagación del coronavirus COVID – 19;

QUE por Decreto N°344/20 se otorgó una licencia de carácter excepcional de asistencia a los puestos de trabajos, respecto de los sectores con mayor riesgo y/o vulnerabilidad, a los fines de mantenerlos a resguardo y atendiendo las contingencias que genera la urgente necesidad de cuidar y resguardar la salud de los trabajadores incluidos en grupos de riesgo, para que éstos no concurren a sus puestos de trabajo y que fuera modificado por el artículo 6° del Decreto N°435/20;

QUE habiéndose analizado el estado de avance de la pandemia y de la circulación del coronavirus COVID – 19 en el territorio provincial, así como el grado de avance del plan de vacunación, se encuentran dadas las circunstancias para la modificación del Decreto N°344/20, a fin que los trabajadores de la Administración Pública Provincial regresen a la presencialidad en sus puestos de trabajo, siempre dentro del estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados;

QUE en fecha 06 de agosto del 2021 el Presidente de la Nación dictó el decreto de Necesidad y Urgencia N°494/21, por el cual se dispuso nuevas medidas generales de prevención y reglas de conducta, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADHERIR a los términos del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones Nro. N°1334 de fecha 09 de agosto del 2021 cuyo texto se transcribe a continuación: "**Artículo 1°.-** DEJASE sin efecto los incisos a) y b) del Artículo 1° del Decreto N°344/20.-

Artículo 2°.- MODIFICASE el inciso c) del artículo 1° del Decreto N°344/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Grupos de Riesgo:


NORMA BEATRIZ CUCHERO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

..//

3371

17 AGO 2021

1-Personas con Inmunodeficiencias:

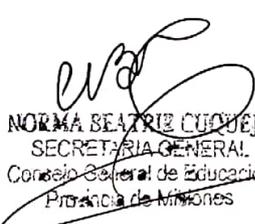
- Congénica, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (<de 350 CD4 o con carga viral detectable)
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

2- Pacientes Oncológicos trasplantados:

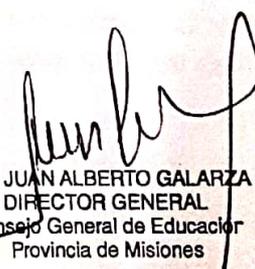
- Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa
- Con tumor de órgano sólido en tratamiento
- Trasplantados de órganos sólido o de precursores hematopoyéticos

Artículo 3º.- ESTABLECESE un plazo de treinta días para los trabajadores comprendidos en el inciso c) del Artículo 1º del Decreto N°344/20 que pretendan continuar en el usufructo de la licencia excepcional, para acreditar y justificar su condición de beneficiarios de la misma.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR, comunicar, tomen conocimiento: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Rural, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Coordinación de Escuelas Hospitalarias, Coordinación De Educación en Contexto de la Privación de la Libertad, Coordinación Provincial de Planeamiento Educativo , Coordinación de Innovación y Educación Disruptiva, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Protección de la Salud y Control Laboral, Dirección de Planeamiento y Control, Dirección de Gestión Informática, Dirección de Personal de Mantenimiento , Producción y Servicios, Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Secundaria y Superior, Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido,
ARCHIVAR.-
EDSS.-


NORMA BEATRIZ CUCHEJO
SECRETARÍA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones




Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones